

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20169070019451

Página 1 de 1

San José de Cúcuta; 25-10-2016

Señora:

**ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS**

**Apoderada**

Calle 95 No. 1-51 Oficina 404

Bogotá D.C

Asunto: Corrección del Programa de Trabajos.

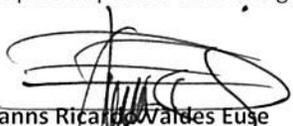
Cordial Saludo.

En atención a su oficio radicado en nuestro Punto de Atención Regional Cúcuta en el cual nos presentan copia de la resolución No. 00384 del 23 de Septiembre de 2009, "Por medio de la cual se aprueba el Programa de Trabajos y Obras (PTO), del Contrato de Concesión No. 137 – 54, en el Cual el Mineral a Explotar es Arcilla y se tiene una Producción Anual Proyectada de 5.000 toneladas/año.

Revisando la Información presentada en dicho Documento Técnico se evidencian unas incongruencias en la Parte técnica y en el análisis Financiero del Proyecto. Pues en la parte técnica se habla de una producción de 5000 toneladas/año y en el Cuadro Económico de Habla de una Producción de 36.000 toneladas/año.

Por lo que se recomienda REQUERIR una actualización al Programa de Trabajos y Obras del título en mención.

Cualquier inquietud adicional gustosamente será atendida.



**Johanns Ricardo Valdes Euse**

Gestor T1 Grado 10 Con funciones de Coordinación

Anexos: Un (1) folio.

Copia: No aplica.

Elaboró: Renzo Díaz Navarro - Ingeniero de Minas PARCUCUTA (VSC).

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 25/10/2016.

Número de radicado que responde: 20165510325832

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Consecutivo



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mincit 001191 de julio 13/2010  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 01



COLVANES SAS. NIT 800.185.305-4  
 Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario PBX (114239666  
 www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

FEC ADMISION 25/10/2016 11:45	ORIGEN CUCUTA	DESTINO BOGOTA D.C.	REG DESTINO BOGOTA	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
REMITENTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CALLE 13A NO 1E - 103. BARRIO CAOBOS		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 2201999	CEDULA / TI / NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 01-001-0011055	Rehusado No.44	
PARA ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS CALLE 95 # 1-51 OFI: 404 TEL: 2188707		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
TEL 6160890		RECIBE LOS SABADOS: SI		No Reclamado No.40	
NOTAS 20169070019451		PESO A COBRAR(Kg) 1		Dir. errada No.34	
Nombre CC Remitente		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:  DOCUMENTOS		FLETE 0		Observaciones en la entrega:	
		COSTO MANEJO 0		Guía complementaria de devolución	
		OTROS 0		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (114239666 - ORIGEN ENVIA -

FOPER1



ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y NORMAS REGLAMENTARIAS:ART.981 SIGUIENTES Y COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.



M.E

GUIA

C CORTESIA 015005305029

28/10/2016	14:26	BOGOTA	DESTINO: CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	11
DE: ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS		01-001-0011055	PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CALLE 95 # 1-51 OFI: 404 TEL: 2188707		DIRECCION: CALLE 13A NO 1E - 103. BARRIO CAOBOS		
TELEFONO 6160890		CC/NIT:	TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gm)
1	0	1	1	1
FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	
0	0	0	0	
VALOR DECLARADO		NO RECIBE LOS SABADOS		CITA PARA ENTREGAR
10000				
DICE CONTENER		RECIBI A SATISFACCION: NOMBRES Y APELLIDOS		
DOCUMENTOS		OCT 2016		
NOMBRE Y APELLIDO		DIR. MES AÑO HORA MIN		

DEV 114010158241 / 34-DIRECCION DESTINAT.

CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 114010158241 FECHA 26 10 16 FECHA GUIA 25 10 16

REMITENTE Agencia Nacional de Minería

DESTINATARIO Adriana Martinez

SE OFRECIO EN FECHA 26 10 16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA 34 UNIDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE OP Wilink COB 5001 RUTA \_\_\_\_\_ CEL \_\_\_\_\_

COD. NOV 34 NOVEDAD no exist

FECHA \_\_\_\_\_ SOLUCION todo Calle 95 # 1-51 en Chus Aba

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE \_\_\_\_\_

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE CONSTAR **272**

Mediante Resolución N°00060 de fecha 04 de octubre de 2000, resuelve otorgar a **JAVIER ALFONSO GELVES** la Licencia N°137 para la exploración de Arcilla, ubicada en jurisdicción de los municipios de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, cuya extensión superficiaria comprende un área de 34 hectáreas y 4212 metros cuadrados por un término de diez (10) años de la fecha de registro Minero Nacional. (Folios 46-48).

Mediante **Concepto Técnico No. 229** de fecha 27 de junio del 2005, se aceptó y aprobó el programa de trabajos y obras PTO para la explotación de Arcilla que viene llevando la Ladrillera Casablanca LTDA en el área de la licencia N°137, (Folios 132-134).

El día 10 de octubre del 2006, se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 137** entre la Gobernación de Norte de Santander y Ladrillera Casablanca S.A, para la explotación de un yacimiento de Arcilla ubicado en el municipio de Cúcuta departamento de Norte de Santander, cuya extensión superficiaria está comprendida por 34 hectáreas más 4212 metros cuadrados, por una duración de veinticuatro (24) años a partir de 09 de febrero del 2007, fecha de Registro Minero Nacional, (Folios 178-183).

Mediante **Resolución No. 00384** de fecha 23 de septiembre del 2009, resolvió **APROBAR** el programa de trabajos y obras PTO, presentando por Ladrillera Casablanca, (Folios 355-357).

Mediante **Concepto Técnico No. 002033** de fecha 29 de Diciembre del 2011, resolvió dar traslado al titular sobre el concepto técnico, en cual se acepta y se aprueba el programa de trabajos y obras PTO integrado, a desarrollar en el área de los contratos de concesión N°137 y 17484, (Folios 505-508).

El **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 137 (GFMF – 07)**, cuenta con Licencia Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice " ... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

Nombre del Tomador: **LADRILLERA CASABLANCA S.A**

1. Beneficiario o Asegurado: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** - con NIT N° 900.500.018-2.
2. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No. 137 (GFMF - 07), CUYO TITULAR ES LADRILLERA CASABLANCA S.A., DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"
3. 

PRODUCCIÓN	5.000 Toneladas/Año
PRECIO UPME	\$ 16.172,13 Toneladas
VALOR ETAPA	10 %
	<hr/>
	\$ 8.086.065
4. Valor Asegurado: Es la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 8.086.065)**, correspondiente a la Etapa de Explotación
5. La Vigencia: La póliza deberá tener una vigencia mínima de un (1) año, mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.
6. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.
7. Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

25 OCT 2016



**JOHANNS RICARDO VALDES EUSE**  
Gestor T1 Grado 10 con funciones de Coordinador

Proyecto: aanavitarte